

ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE
PALACIO DE CONGRESOS DE
VALENCIA
Y
RENFE VIAJEROS SOCIEDAD
MERCANTIL ESTATAL, S.A.

Madrid, 1 de junio de 2021

REUNIDOS

Por una parte **Dña. Sylvia Andrés Guilló**, Directora-Gerente, actuando en nombre y representación del **Palacio de Congresos de Valencia**, Avenida de las cortes Valencianas, 46015 Valencia, de conformidad con el nombramiento como Directora-Gerente en la sesión de 29 de septiembre de 2015 del Consejo de Administración del Palacio de Congresos de Valencia.

Y de otra parte, **RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.** (en adelante Renfe Viajeros), con domicilio social en Madrid, Avenida de Pío XII, 110, con N.I.F. número A-86868189, constituida el día once de diciembre de 2013, ante el ilustre Notario de Madrid D. José Manuel Senante Romero bajo el número de su Protocolo 3.553, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 31997, folio 1, sección 8 y hoja M-575733, representada por **D. Francisco Arteaga Gómez**, debidamente autorizado por dicha Sociedad, cuyos poderes ostenta.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Acuerdo de colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Palacio de Congresos de Valencia es una institución con personalidad jurídica propia constituida con el objetivo de gestionar el edificio del Palacio de Congresos de la ciudad de Valencia y, con ello, promocionarla como sede de congresos, convenciones, seminarios y cualquier otra actividad análoga que potencie el desarrollo de Valencia y su Comunidad (culturales, musicales, expositivas, lúdicas, deportivas, etc.), tanto de carácter nacional como internacional.

II.- Que Renfe Viajeros tiene como objeto social principal la prestación de servicios de transporte de viajeros por ferrocarril, tanto nacional como internacional, la mediación en la prestación de cualesquiera servicios turísticos, organización, oferta y/o

comercialización de viajes combinados o productos turísticos, así como la prestación de otros servicios o actividades complementarias o vinculadas al transporte ferroviario.

En virtud de lo expresado en las exposiciones anteriores, se acuerda suscribir el presente Acuerdo de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente Acuerdo de colaboración tiene por objeto promocionar conjuntamente los servicios de transporte en ferrocarril de Renfe Viajeros y la promoción de la ciudad de Valencia como destino turístico y de negocios.

Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo de colaboración sólo atañen a trenes AVE y Larga Distancia y no se extienden al resto de servicios y/o productos de Renfe Viajeros, tales como Cercanías, Media Distancia y Avlo, salvo que se acuerde de manera expresa con especificación de su alcance y limitaciones.

Las acciones previstas en el presente Acuerdo de colaboración quedarán condicionadas, en cuanto a su implementación, a las normas sanitarias vigentes en cada momento.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE RENFE VIAJEROS

2.1- Descuentos Congresos/Eventos

Renfe Viajeros, se compromete a ofrecer a todos los asistentes y expositores de todas las actividades llevadas a cabo para la promoción del turismo de congresos, convenciones y cualesquiera otros eventos en general que celebren en Valencia, previa presentación en sus puntos de venta autorizados de la "Autorización de Descuento" o en www.renfe.com, un billete de ida o ida y regreso en los trenes, con un 30% de descuento sobre la tarifa general y la posibilidad de ampliar dicho descuento al 35% en fechas de temporada valle.

En ambos supuestos, el organizador solicitante de la Autorización de Descuento deberá situar, junto a la información de viaje, el logo de Renfe Viajeros, como “Transporte Oficial”.

Esta oferta es válida para Congresos o Eventos que reúnan a más de 75 personas que utilicen el tren en sus desplazamientos.

El Palacio de Congresos de Valencia o cualquier institución que organice un Congreso o evento en las instalaciones del Palacio (Organizadores Profesionales de Congresos, Agencias de organización de eventos corporativos, Agencias de Viaje...) podrán ofrecer a los asistentes y expositores estos descuentos especiales en los billetes de Renfe Viajeros.

El descuento será válido en todas las clases y trenes de AVE, Larga Distancia, en todos los trayectos de recorrido nacional, no siendo acumulable a otras ofertas comerciales.

Sobre las reducciones de esta oferta comercial, no se aplicará ningún descuento adicional. Excepto el de Familia Numerosa.

Las solicitudes se realizarán a través de la página web del siguiente enlace <http://www.renfe.com/viajeros/tarifas/eventos.html> mediante el acceso de instituciones, se deberá utilizar el usuario y la contraseña facilitado por Renfe Viajeros a tal efecto. Una vez recibida la solicitud procederemos a la tramitación y aprobación en su caso, enviándole la “Autorización de Descuento” confeccionada para ser distribuida a los asistentes. Para elaborar la autorización le solicitaremos durante el proceso la incorporación del logo del evento o del Organizador del mismo.

La distribución deberá ser de forma controlada y personalizada a los asistentes al evento, una vez inscritos en el mismo, y por los medios propios del organizador: email, web, etc. En ningún caso debe estar ubicada en la web del evento. El incumplimiento de esta condición será motivo de anulación del descuento.

Una vez distribuida por los organizadores a los asistentes previa inscripción, podrán descargarla e imprimirla y adquirir los billetes en los puntos de venta autorizados, estaciones, agencias de viajes, a través de internet, Oficina de Ventas de Ceuta y en Venta Telefónica.

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Acuerdo de colaboración, la regulación del compromiso que figura en este Punto 2.1 devenga de imposible ejecución, total o parcial, Renfe Viajeros facilitará la aplicación del mismo, con el alcance más análogo posible, comunicándose y acordándose la metodología de su aplicación en el ámbito de la Comisión regulada en la Estipulación OCTAVA del presente Acuerdo de colaboración.

2.2- Otras Obligaciones:

2.2.1- Renfe Viajeros incluirá en los trenes de AVE / Larga Distancia y con las características que determine y durante los periodos que se acuerden entre ambas partes:

- 2.4.1.1- Reposacabezas tematizados.
- 2.4.1.2- Videos en la programación de los trenes.

2.2.2- Renfe Viajeros promocionará los contenidos que contribuyan a difundir y mejorar los objetivos del presente Acuerdo Comercial, con las características que determine y durante los periodos que se acuerden entre ambas partes en:

- 2.2.2.1- Promoción en las Maquinas Autoventas.
- 2.2.2.2- Web de Renfe (home y blog).
- 2.2.2.3- Redes Sociales.

Todas las acciones previstas en el presente punto 2.2- estarán condicionadas a que exista posibilidad y disponibilidad de recursos técnicos, materiales y comerciales.

TERCERA. – COMPROMISOS DEL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA

El Palacio de Congresos de Valencia se compromete a promocionar y publicitar los servicios de Renfe Viajeros como medio de transporte en aquellas actividades que lleve a cabo para la promoción del turismo o de negocios en Valencia y en las que sea factible y conveniente dar a conocer los servicios de Renfe Viajeros como medio de transporte, así como las posibilidades que ofrece el presente Acuerdo de colaboración.

El Palacio de Congresos de Valencia, con el fin de desarrollar acciones que favorezcan el incremento de la base de clientes fidelizados del programa **+renfe** así como acciones de recompensa a los clientes más activos, distribuirá información **sobre el programa de fidelización +Renfe** entre todos los clientes, en los newsletter y acciones de comunicación habituales, en el formato que ambas partes acuerden, siempre dentro del contexto de una acción promocional que pueda estar vinculada con el objeto de este acuerdo y la utilización de los servicios que ofrece Renfe.

El Palacio de Congresos de Valencia incorporará, en un lugar relevante y visible, en las publicaciones, soportes gráficos, folletos y cualquier otro medio de publicidad editado, la denominación y/o marcas de Renfe Viajeros, que ésta le indique, como **“Transporte Oficial”**, con ocasión de todos los congresos, convenciones, viajes de incentivo, jornadas de trabajo, promociones y eventos en general en los que ambas instituciones colaboren.

Para ello, Renfe Viajeros facilitará a el Palacio de Congresos de Valencia sus logos o creatividades en un formato apto para su correcta incorporación a los diferentes soportes, sin que, en ningún caso, se considere cesión de la marca Renfe Viajeros.

Someter a la previa aprobación expresa y escrita por parte de Renfe Viajeros, antes de su utilización, publicación o exhibición, cualquier material informativo, promocional y/o comercial, así como cualquier soporte en el que se vaya a incluir la denominación y/o marca/s de Renfe Viajeros. Renfe Viajeros deberá autorizar la apariencia, diseño, colocación y ubicación final de todos aquellos soportes y documentación en la que figuren sus signos distintivos.

Insertar en la página Web oficial del Palacio de Congresos de Valencia (www.palcongres-vlc.com), un enlace o link a la página Web de Renfe Viajeros (www.renfe.com). Dicho enlace, su forma, diseño y apariencia deberán ser previamente aprobados por Renfe.

CUARTA.- PROMOCIÓN DE LA COLABORACIÓN

Renfe Viajeros, podrá difundir su colaboración como Transporte Oficial en los congresos y eventos en los que participe El Palacio de Congresos de Valencia en los soportes y medios de comunicación que considere oportuno, mediante prensa escrita, radio, televisión e Internet y realizar a tal efecto las actividades promocionales que estime convenientes.

Para llevar a cabo dichas actuaciones y únicamente a los efectos previstos en el presente Acuerdo de colaboración, El Palacio de Congresos de Valencia autoriza a Renfe Viajeros

a utilizar su imagen, denominación social y cualesquiera otros signos distintivos de su titularidad que fueran necesarios para llevar a cabo dicha promoción, obligándose a facilitar a Renfe Viajeros los mencionados signos distintivos en un formato apto para su correcta incorporación a los soportes pertinentes. El Palacio de Congresos deberá autorizar la apariencia, diseño, colocación y ubicación final de todos aquellos soportes y documentación en la que figuren sus signos distintivos.

El Palacio de Congresos de Valencia y Renfe Viajeros podrán acordar realizar otras actividades promocionales que tengan especial relevancia y que puedan resultar de común interés para publicitar la ciudad de Valencia y provincia como destino turístico y de negocios y los servicios de Renfe Viajeros.

La realización de otro tipo de acciones de colaboración se ajustará a los principios generales de actuación de ambas partes recogidos en el presente Acuerdo de colaboración.

QUINTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL, IMAGEN Y MARCA

La denominación social de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Acuerdo de colaboración, podrá utilizar marcas, distintivos o derechos de propiedad industrial, imagen y marca de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en el presente Acuerdo de colaboración.

Cada una de las partes garantiza a la otra que es titular de la totalidad de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, imagen y marca que serán utilizados por la otra parte en virtud del presente Acuerdo de colaboración, o en su caso, que cuenta con las autorizaciones correspondientes de su titular para cumplir con las obligaciones previstas en el mismo. Ambas partes se comprometen a utilizar los signos distintivos de la otra parte según lo acordado.

La utilización por una de las partes, en el marco de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo de colaboración, de los logotipos e imagen corporativa de la otra requerirá en todo caso la previa supervisión y aprobación por escrito de esta última que, además deberá prestar su conformidad a la colocación y ubicación de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por la otra parte.

La utilización por una de las partes de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, imagen y marca de la otra parte a los fines previstos en el presente Acuerdo de colaboración no comportará en modo alguno la adquisición por aquél de derecho alguno sobre los mismos.

Cada parte queda obligada a devolver en el estado que resulte de su uso razonable, o destruir, a elección de la otra parte, los elementos, soportes y signos distintivos que hubiera recibido de ésta, una vez termine la relación convencional entre ambas partes por cualquier motivo. A partir de ese momento, la parte que no fuera titular de dichos derechos de propiedad industrial, imagen y marca no podrá volver a utilizar la marca o cualesquiera otros signos distintivos de la otra parte en soporte alguno.

SEXTA. - VIGENCIA

El presente Acuerdo de colaboración entrará en vigor en la fecha indicada en su encabezamiento y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de **2021**, pudiéndose prorrogar por anualidades, mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las partes firmantes podrán proponer la creación de una comisión de seguimiento que tendría por objeto resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiesen plantearse con respecto al presente Acuerdo de colaboración, así como al seguimiento periódico de las acciones previstas y el acuerdo del Calendario de Acciones Promocionales y Campañas a que las se refiere las Estipulaciones Segunda y Tercera. La comisión podrá constituirse por iniciativa de cualquiera de las partes a partir de la firma del presente Acuerdo de colaboración y estará compuesta por dos representantes de cada una de ellas.

OCTAVA. - RESOLUCION

Serán causas de resolución del presente Acuerdo de colaboración de pleno derecho, además de las causas generales reconocidas por el Código Civil, las siguientes:

- A instancia de cualquiera de las partes por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo, en caso de que dicho incumplimiento no haya sido solventado en el plazo de cinco días desde la notificación de la infracción a la parte incumplidora.

- Por supresión del servicio ferroviario en los trayectos objeto del presente Acuerdo de colaboración salvo por causas de fuerza mayor, incluida la huelga, con total indemnidad para Renfe Viajeros. En caso de huelga, podrán suspenderse temporalmente las obligaciones de las partes con total indemnidad para las mismas.

NOVENA. - COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes se realizarán por cualquier medio que permita acreditar su recepción, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones por correo electrónico, correo certificado o cualquier medio habitual de comunicación.

Asimismo, ambas partes, aportaran una dirección de email a la que poder enviar información comercial de exclusiva afectación bilateral y relacionada con el objeto del presente Acuerdo de colaboración.

Todas las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse las partes contratantes se dirigirán a las direcciones que se indican a continuación:

El Palacio de Congresos de Valencia	Renfe Viajeros
Atención: Trinidad Aguilar Navarro	Atención: Torcuato López López
Dirección: Avda. Cortes Valencianas, 60. 46015 València	Dirección: C/ Bailén 7. 46607 Valencia
Telef: 963179400	Telef: 963 537 145/609 986 807
E-mail: taguilar@palcongres-vlc.com	E-mail: tlopezl@renfe.es
E-mail inf. comercial bilateral: taguilar@palcongres-vlc.com	E-mail inf. comercial bilateral: marketingviajeros@renfe.es

En el caso de que se produzca un cambio de dirección de cualquiera de las partes, el mismo deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, indicando la nueva dirección y la fecha a partir de la cual deberán dirigirse a ella las notificaciones o comunicaciones.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

La información perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud del presente Acuerdo de colaboración tiene carácter estrictamente confidencial.

Las partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el plazo de vigencia del presente Acuerdo de colaboración como después de su expiración, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a las partes.

Asimismo, y con excepción de lo establecido expresamente en el presente Acuerdo de colaboración, las partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto al contenido del presente Acuerdo de colaboración, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación por sus respectivos empleados y/o colaboradores.

UNDÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes del presente Acuerdo de colaboración conocen y se obligan a cumplir el Reglamento General de Protección de Datos o RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como su normativa de desarrollo.

Los datos de carácter personal de los firmantes del presente Acuerdo de colaboración o de las personas de contacto que se faciliten a la otra parte, serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del presente Acuerdo Comercial. En este sentido, las partes se comprometen a que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

El Palacio de Congresos de Valencia informa a Renfe Viajeros que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad en la siguiente dirección postal: Avda. Cortes Valencianes, 60; 46015 València o a la siguiente dirección de correo electrónico: palcon@palcongres-vlc.com, mediante escrito identificado con la

referencia "Protección de Datos", en el que se concrete solicitud, y que deberá ir acompañado de fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

A su vez Renfe Viajeros informa a El Palacio de Congresos de Valencia que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante la Asesoría Jurídica de Renfe Viajeros mediante el envío de un correo electrónico a derechos.viajeros@renfe.es o por correo postal dirigido a RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. Avenida Ciudad de Barcelona, 8-1ª Planta – 28007 Madrid, en el que se concrete solicitud, y que deberá ir acompañado de fotocopia de DNI o documento oficial que le acredite."

DUODÉCIMA. - CESIÓN

Ninguna de las partes firmantes del presente Acuerdo de colaboración podrá ceder total o parcialmente el mismo, ni transferir o subrogar en sus derechos y obligaciones a ningún tercero sin el previo consentimiento, expreso y escrito de la/s otra/s parte/s.

DECIMOTERCERA. - MODIFICACIONES

Ninguna alteración del presente Acuerdo de colaboración será válida salvo si se efectúa por escrito y es suscrita por ambas partes.

DECIMOCUARTA. - NULIDAD PARCIAL

La invalidez o inejecutabilidad de cualquier previsión o estipulación del presente Acuerdo de colaboración, no afectará ni impedirá la permanencia en vigor de la parte restante del mismo.

Asimismo, en lugar de dicha estipulación inválida o inejecutable, es intención de las partes que se añada como parte del presente Acuerdo de colaboración una estipulación tan similar en sus términos a dicha estipulación inválida o inejecutable como sea posible, que sea válida y ejecutable.

DECIMOQUINTA. - RENUNCIA A LOS DERECHOS

La falta de ejercicio o demora en el ejercicio de un derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo de colaboración no constituirá, salvo previsión expresa en contrario,

una renuncia al derecho o acción ni una renuncia a los demás derechos o acciones. Asimismo, el ejercicio parcial de cualquier derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo de colaboración no impedirá el ulterior ejercicio de cualquier otro derecho o acción.

DECIMOSEXTA. - ACUERDO TOTAL

El presente Acuerdo de colaboración forma una unidad y representa el acuerdo total entre las partes, sustituyendo a cualquier otro que pudiera haberse suscrito entre éstas con el mismo objeto.

DECIMOSEPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Acuerdo de colaboración se rige por sus cláusulas y, en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable.

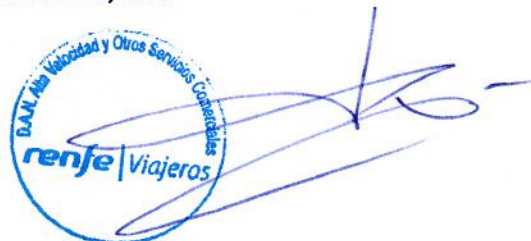
Ambas partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo de colaboración o relacionados con él, directa o indirectamente, se someterán al conocimiento de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con expresa renuncia de las partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente Acuerdo de colaboración en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL PALACIO DE CONGRESOS DE
VALENCIA**


Dña. Sylvia Andrés Guilló

**POR RENFE VIAJEROS
SOCIEDAD MERCANTIL
ESTATAL, S.A.**



D. Francisco Arteaga Gómez